

HERALDO DE TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Año VI
REDACCIÓN
RETING, NUM. 3, 1.
ADMINISTRACIÓN
FORTUNY, 4, IMPRENTA

Tarragona: Viernes

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital CINCO pesetas trimestre, a domicilio.—
en el resto de España, CINCO pesetas trimestre.—Número suelto 10 céntimos.—Anuncios, comunicados y esquelas moratorias á precios convencionales.—La correspondencia al director.—No se devuelven los originales.

Nº 1581

CAMINO DEL FRACASO

Si nuestros estimados colegas constituidos en Junta de defensa de la libertad de la prensa, qué nadie ataca, tuvieren más interés en lograr el éxito que se debe á toda causa razonable en el seno de la opinión, que en hacer un poco de ruido amontonando apóstrofes y acusaciones contra el Gobierno, no prescindirían al recoger nuestros artículos sobre la materia, de lo que es razonamiento, para tocar sólo á lo que es fracaso obligado en la polémica.

Dónde cuantas vueltas le den, no podrán negar el hecho de que la única novedad positiva de ese proyecto es la sanción penal impuesta á la publicación de noticias oficiales sobre atentados terroristas. Todo lo demás, la nueva definición de lo referente á amenazas y el ya famoso art. 15, son cosas que en unas ú otras leyes vigentes tienen algo equivalente y aun menos llevadero.

Respecto de aquella verdadera única novedad, la primera observación que ella sugiere es esta: qué varias veces hemos formulado, sin lograr que se nos conteste: ¿tiene algo que ver con la libertad de pensamiento la prohibición de dar noticias no oficiales sobre atentados terroristas?

Pues eso, absolutamente eso, es lo único que en el proyecto se relaciona con la Prensa en general. ¿Tan substancial es para nuestros periódicos la libertad de la noticia en lo referente á atentados terroristas, que sin ella no pueden vivir y se organizan en Junta de Defensa? ¿Quién podrá creerlo? Y cuando eso, que es la realidad, se ponga en frente de lo que contra ello se está escribiendo y diciendo, ganará algo en prestigio la seriedad de la Prensa?

Y de ese argumento no se pueden desbarazar nuestros colegas dando del artículo 15 una versión fantástica aun cuando textualmente lo reproducen, como si tuvieran de sus lectores la mala idea que es menester para creer que entre el texto auténtico de un precepto legal y su traducción caprichosa van á decirse por ésta.

El artículo 15 no es más que la incorporación de una parte de la ley de Orden público—de la que democrata tan ilustre como el señor Montero Ríos se ha alabado más de una vez—á la ley de represión de delitos cometidos por medio de explosivos, con la ventaja, desde el punto de vista democrático, de que la autoridad excepcional que en la ley de Orden público se confía al gobernador civil, en el artículo 15 se reserva á una Junta de autoridades, en que figuran dos representantes del Poder judicial y el alcalde.

—Pues si ese resort está ya en las leyes vigentes, ¿para qué repetirlo en una ley especial?

Precisamente en respeto al derecho

de los ciudadanos en general á no ser confundidos con los que merezcan el régimen excepcional cuando éste se decrete. Porque la ley de Orden público no puede regir sin la suspensión de las garantías constitucionales; y cuando las garantías constitucionales se suspenden, en entredicho y en suspenso quedan los derechos de todos los ciudadanos. ¿Es esto justo, cuando precisamente se trata de amparar á éstos contra las infamias de una minoría revolucionaria, de un grupo de terroristas? Pues no había otro camino que el que en el proyecto se adopta: llevar para casos excepcionales, que el Gobierno ha de apreciar, y de los que ha de dar cuenta á las Cortes, á la ley de explosivos aquellas facultades de la de Orden público, limitadas taxativa y rotundamente á tales delitos por medio de explosivos.

Hay razón para que contra eso cierre en fragorosa crizada la Prensa? Nos y por esto decíamos ayer que se iba á un fracaso.

Y á la vista está ya. Anteayer acordaron los directores de algunos periódicos, la mayoría de los de Madrid, esa campaña formidable... y ayer, en poco más de una hora, quedó el proyecto aprobado por el Senado. Si hubiera razón para tal campaña, abundando tanto en nuestra política los que se desviven por que los periódicos les halaguen, ¡no se hubiera tramitado un poco más siquiera aquel hecho!

En las mismas declaraciones de los jefes de las minorías monárquicas de la alta Cámara, han hallado nuestros colegas motivo razonable de satisfacción! Y siendo ésto así, ¿a qué, si no es al ridículo, puede concluir la campaña?

CIRCULAR DEL FISCAL

Madrid, 7.

El fiscal del Supremo ha dirigido la siguiente circular á los fiscales de Audiencia: «Las repetidas consultas dirigidas á esta Fiscalía sobre la aplicación del Código penal á los que por la imprenta, la litografía ó otro medio de publicación ofendieren á la moral, á las buenas costumbres ó á la decencia pública, obligarme á exponer sucintamente el criterio en la interpretación del texto legal, en relación especialmente con los anuncios ó avisos que ven la luz en periódicos ó revistas.

No puede ser dudoso para los rectos juicios de la crítica que la ley cumple un deber altísimo de higiene y preservación social, oponiéndose á las insanas expansiones de la obscenidad y refrenando los estímulos del libertinaje, pero no parece fan unánimemente de fiado en la práctica el límite que demarca la esfera de lo lícito y de lo ilícito en este importante orden de la vida jurídica del Estado.

Hasta ahora las cuartas-planes ó las cubiertas de diversas publicaciones han sido á ser terreno abonado para la inserción de impresos que, ofendiendo el pudor, producen el consiguiente escándalo.

A evitarlo está imperiosamente comprometida la iniciativa fiscal, ya que en vano nos toca velar por la observancia de las leyes y promover la acción de la justicia en cuanto concierne á interés público y garantir en consecuencia una de las atendibles condiciones

de la vida colectiva, en frente de manifestaciones que sin rozar para nada con la libre emisión del pensamiento, perturban los respetos debidos á esos fundamentales elementos de confianza social que el Código resume bajo el triple concepto de «La moral», «Las buenas costumbres» y «La decencia pública».

No es menester insistir en que el procurar su defensa, no se infiere agravio alguno á una de las libertades que con mayor empeño proclama, sustenta y consolida la legislación vigente.

El derecho de todo español á fundir ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, viéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante, sin sujeción á la censura previa, es innegable, tal como lo declara y autoriza el artículo 13 de la Constitución de la monarquía.

No conculta ni merma este derecho la sana previsión de la ley, que independientemente de su normal y adecuado ejercicio ampara tutelares intereses considerables, y aparte, como los que encuentran su natural cumplimiento en el castigo de determinados actos contrarios á la honestidad y á la corrección, exigido en el orden de la sociedad y de la familia.

Y es harto notorio que la moral, las buenas costumbres y la decencia pública sufren fondo quebranto, cuando en hojas impresas que invaden todos los hogares se presentan imágenes repugnantes, se hacen referencias groseras ó se revelan intimidades ilegítimas, que logran la impunidad bajo el escudo de un perro y extraviós catalogados en la ley penal, pues no cabe consentir sin participar de responsabilidad el encubridor ó el cómplice, que la prensa se convierta en burlador de padres e hijos, mediante una correspondencia que asegura el secreto de bastardías y vilezas ó en pregonero de vergüenzas, miserias ó fealdades que flagelan el sentimiento de la dignidad, con mengua de la circunspección, la urbanidad, la moderación y la cultura, á que ha de acomodarse el régimen ineludible de las sociedades.

Lo pornográfico, lo soez, lo impuro, desentonan del conjunto armónico en el cual se desenvuelve nuestra existencia en común que se haría intolerable aún sin llegar á las monstruosidades del crimen, si la prosa de las ideas menos espirituales no tuviera también su ritmo impuesto por la ética y estética, colaborando de perfecto acuerdo.

Los ingleses emplean una palabra de su premio desgrado por rechazar toda expresión que tuerce ó altere las austeridades del decoro y nadie ha negado todavía á aquel gran pueblo el sentido de libertad y derecho. Conviene, pues, se persuada V. S. de que al peinar el Código, ora como delitos, ora como faltas, las ofensas al pudor, á la moral ó á la decencia pública, ha puesto en manos de las autoridades judiciales un arma de necesaria defensa que no puede permanecer inactiva, á riesgo de que se enmoezca con daño de la sociedad y desprecio de los encargados de utilizarla.

El art. 456 castiga á los que, de cualquier modo, es decir, también por la imprenta, el grabado, etc., ofendieren el pudor ó las buenas costumbres, pero es preciso que el hecho no esté comprendido expresamente en otros artículos del Código y que se ejecute con grave escándalo ó trascendencia.

Para ello se requiere como condición esencial la publicidad, sin la cual ni la trascendencia ni el escándalo de que habla la ley podrían caracterizarse.

Pero aunque la publicidad existe, cabe que la responsabilidad contraída no llegue á delito quedando limitada á falta, ya con arreglo al núm. 4 del art. 584, ya conforme al núm. 2 del art. 586.

El uno afecta á los que ofendieron á la mo-

ral, á las buenas costumbres ó á la decencia pública, por la imprenta, la litografía, ó otro medio de publicación.

¿Qué mayor notoriedad puede tener la ofensa?

El otro señala á los que con la exhibición de estampas ó grabados, ó con otra clase de actos, ofendieren á la moral ó á las buenas costumbres, claro es que sin cometer delito.

Aquí también hay publicidad si bien más relativa, porque basta la exhibición de figura indecente ó la realización del acto indecoroso, aunque ninguno de ambas exteriorizaciones alcance á gran número de personas.

Hay que graduar por lo tanto con exquisito cuidado la responsabilidad jurídica en cada caso concreto para encasillarla debidamente en la respectiva sanción penal.

Desde luego importa afirmar que el artículo 456 debe reservarse á la persecución de graves y trascendentales desenfados cuyo conocimiento biere ó alarma los sentimientos de recato y morigeración propios de personas cultas como advirtió este tribunal Supremo, estimando comprendidos en dicho artículo, á vicios sujetos que alucinados por supuestas apariciones anuncian el próximo fin del mundo reuniéndose en torno de una gran hoguera donde arrejan ropas, muebles, y otros efectos, desdunándose todos, hombres, mujeres y niños para mejor pedir y obtener en estado primitivo, la misericordia y el perdón del cielo sin acordarse de la guardia civil que dió con todos á la cárcel.

La característica del delito aparece ostensiva.

En cambio, la tena es, a saber, la «leve» del antiguo derecho, tiene un molde más reducido que se circunscribe por su naturaleza peculiar y que no puede confundirse con el delito tan luego como el Código la hace objeto de preceptos singularmente restringidos en su libro III y señaladas en éste las infracciones de los arts. 584 y 586, cuando no concurren las circunstancias eficientes de delito anteriores indicadas, á ellos debe acudirse para la represión correspondiente de los anuncios de que se trata.

Son éstos dentro del objeto de las presentes observaciones los que hayan de reputarse atentatorios á la moral y las buenas costumbres, cuya significación resultará transparente teniendo en cuenta el fin que se propongan; por ejemplo los que dan facilidades oponen á precio bajas concupisencias, abriendo mercado al tráfico de corrupción y el deshonor; los anuncios de drogas ó sustancias que tiendan á contrariar la naturaleza condicione ó menoscabo de sus funciones, etc.

Lo son también, como ofensivos á la decencia pública, los anuncios de otros remedios ó procedimientos médicos, que sin originar tales consecuencias contengan términos malsonantes por su acritud y dureza en relación con ciertos órganos ó enfermedades, lo cual no impide que profesores dedicados á la curación de padecimientos ó dolencias especiales lo anuncien en esta ó parecida forma suficientemente clara y expresiva, sin descender á particularismos denunciables.

Ni cabe prohibir tampoco la publicidad de productos químicos, específicos, etc., cuya enunciación y aplicación no sean imprudentes, salvo lo prevenido sobre este punto por las ordenanzas de farmacia y la real orden de 12 de Abril de 1865 que relegan ciertos anuncios á los periódicos científicos de medicina, cirugía, farmacia y sanidad. Academias de Medicina y en suma á los gobernadores y alcaldes para cejar y vigilar el estricto cumplimiento de tales disposiciones, y aún para proponer e imponer las correcciones procedentes, á reserva de que cuando el hecho rebasa la condición de falta, gubernativa los tribunales intervengan, dentro del radio de acción que les traza el Código penal.

Seguro estoy de que la prensa será la pri-

mera en atemperarse á las indicaciones expuestas, cooperando con decisión laudable en tan delicado empeño de educación general, de alta cultura en cuya realización estamos interesados todos, las clases dirigidas como las directeras y entre éstas, muy principalmente la institución que aspira á representar y guiar la opinión pública y que no sin motivo se usa de ser hábil y poderoso instrumento de moralidad, de civilización y de progreso.

Sírvase V. S. acusarme recibo de esta circular.

Dios guarde á V. S. muchos años.

PROCLAMACIÓN DE MANUEL II

Lisboa, 6.

Esta tarde se ha celebrado con gran pompa en el Congreso el acto de la proclamación oficial del rey D. Manuel II.

En el trayecto que ha recorrido el cortejo, cubierto por tropas de la guarnición en la misma forma que el dia de la apertura del Parlamento, lucian las casas vistosas colgaduras y era inmensa la multitud que ha acudido para ver el paso del joven monarca, que ha sido constantemente saludado por los videntes del pueblo, á los cuales contestaba sonriente D. Manuel.

Las Escuelas Naval y Militar hacen guardia de honor en el interior del edificio, donde es recibido el monarca con grandes aclamaciones.

Cerca del trono en que se sienta el Rey se ha colocado una mesa y encima de ella la corona, el cetro, el estoque de condestable y el estandarte real.

El juramento que formula el Rey con la mano derecha sobre el misal es como sigue:

«Juro mantener la religión católica, apostólica y romana y la integridad del Reino, observar la constitución política de la nación portuguesa y demás leyes del Reino, y contribuir al bien general de la nación.»

El presidente del Senado ha contestado con una breve alocución al juramento del Rey y después de proclamar el nombre del nuevo soberano como «muy alto, muy poderoso y fidelísimo Rey de Portugal» ha pronunciado las sacramentales palabras: «Cúmplase la ley.»

En seguida el portaestandarte se ha asomado al balcón principal del Congreso con voz clara y firme ha hecho la proclamación pública del nuevo soberano, que es acogida con grandes aplausos y vitores por la multitud que llena la plaza.

Lo mismo al ir al Congreso que al volver el pueblo ha arrojado sobre la carroza real extraordinaria cantidad de flores, no cesando un punto en todo el trayecto las entusiastas aclamaciones populares.

La gente política da gran valor á la manifestación hecha por el pueblo, pues dicea que significa un gran triunfo para la monarquía.

El Diario del Gobierno publicará mañana un indulto general que alcanza á todos los delitos políticos, lo mismo anteriores el día del atentado, exceptuando solamente el crimen de regicidio.

Los monárquicos de todos los matices se proponen constituir un solo Centro monárquico y publicar un periódico que pueda circular por todo el país.

Todo el mundo se muestra satisfecho del brillantísimo éxito que ha tenido el acto de la proclamación, que ni el más ligero incidente ha perturbado; Lisboa está hoy de fiesta y para esta noche se preparan grandes y generales iluminaciones.

La catástrofe de Benicarló

Nuestro colega *La Provincia* de Castellón ha recibido la siguiente carta del factor de la estación de Alcalá, D. Claudio Andreu, causante de la reciente catástrofe y que había desaparecido sin tenerse de él noticia alguna hasta ahora:

— Sr. Dr. de *La Provincia*.

Muy Sr. mío y de mi mayor consideración y respeto: Despues de enterarme de lo que inserta el periódico de su digna dirección, referente al choque de trenes ocurrido entre Bi-

nical y Alcalá en la madrugada del 1º del actual, debo manifestar á V. lo siguiente: Cuando equivocadamente di la salida en la estación de Alcalá, al tren especial, estaba como aletargado, quizás por el cansancio, quizás por ciertas preocupaciones que tenía referentes al servicio, pero, cuando me di cuenta de la salida indebida del mencionado tren, ordene á los guardaguas de servicio, que hicieran señal de alto á este tren, utilizando los faroles de mano; también hice silbar la máquina de reserva para llamar la atención al personal del tren que salía, y yo en persona fui corriendo á la aguja de salida para maniobrar el disco de avance, en señal de alarma, como reglamentariamente está ordenado.

Cuando yo empecé á maniobrar el disco, solamente habían salido unos 15 vagones, y como quiera que el disco está emplazado á 1.200 metros de distancia, podían haberse fijado en las señales, bien el maquinista ó fogonero, y en tal caso habrían parado el tren, evitando la catástrofe.

Al ser rebasado el disco por el tren, y ver la imposibilidad de detener su marcha, se trastornó mi mente por completo, y sin darme cuenta de lo que hacía, eché á correr por los campos, hasta que mi cuerpo dio en tierra rendido por la fatiga.

Cuando desperté del letargo, no tuve valor para presentarme, debido á que era tanta la vergüenza que embargaba mi alma, que me imposibilitaba por completo el pensar en lo sucedido, y en mi carrera brillante, deshecha en un momento.

Así pues, estoy abatidísimo por completo, pues ha sido esto un rudo golpe para mi servicio probó y honrado durante el transcurso de 12 años, que he prestado mis servicios en la Compañía del Norte.

Siempre me he mostrado ufano por mis buenos servicios prestados y por el buen concepto que de mí tenían formado los superiores, pero llega un instante en que la Providencia parece nos abandona, y entonces hay que sufrir las pruebas que Dios nos depara.

Dándole mil gracias anticipadas, espero de su bondad tenga á bien el insertar esta carta en las columnas de su periódico, para esclarecimiento de los hechos.

De V., atento s. s. q. s. m. b.
CÁLUDIO ANDREU.

Locales y provinciales

En la última sesión que celebró la comisión del Centenario de D. Jaime I, dióse cuenta de una carta del Presidente del Consejo de Ministros en la que daba traslado de otra que el Ministro de Instrucción Pública había dirigido al Sr. Maura en la cual se dice haberse recibido el proyecto y presupuesto del sarcófago encargado al arquitecto Sr. Domenech.

El ministro en su carta muestra su extrañeza de que habiéndose consignado 50.000 pesetas para las obras del mausoleo, el presupuesto ascienda á 112.000, abrigando temores que ese aumento sea causa de entorpecimientos para la rápida aprobación del presupuesto. El proyecto pasará inmediatamente á la Junta consultiva de construcciones civiles para su informe.

La comisión después de enferada del contenido de la citada carta, acordó contestar al señor Maura encareciéndole interponga su influencia y celo para vencer las dificultades expuestas y sea aprobado cuanto antes el proyecto para empezar enseguida las obras en la Catedral Basílica.

Vencidas las dificultades, en breve se firmará la escritura de cesión de terrenos para la apertura de la calle de Pedro Martell, que ha de unir la población con el barrio de San Pedro, habiéndose comunicado ya dicha apertura á la Compañía del Norte.

El inspector del Trabajo en esta región, nuestro particular amigo D. Juan Babot, ha tenido la deferencia de remitirnos un ejemplar del Real decreto de 25 de Enero de 1908 clasificando las industrias y trabajos que se prohiben total o parcialmente á los niños menores de 16 años y a las mujeres menores de edad.

Agradecemos el envío.

Es extraordinaria la cantidad de sardinas que estos días extraen nuestros pescadores, vendiéndose á precios módicos.

Para hoy se anuncia en el cinematógrafo «Las Novedades» el debut de los renombrados y aplaudidos artistas «Trio Navarro» (baile) y «Les N'var's» (danzas, acrobacias, pandorísticas), los cuales son ya conocidos de nuestro público por haber trabajado en el teatro «Recreo tarraconense» instalado en la plaza de toros, cuyos artistas eran objeto de calurosas ovaciones en cuantas funciones lo-maban parte.

Felicitamos á los dueños del mencionado cinematógrafo por la adquisición de los referidos notables artistas, no dudando les han proporcionado llenos completos en todas las sesiones que se celebren.

Se exhibirán, además, nuevas películas que seguramente serán del agrado del público.

Ha llegado á Reus un joven de 28 años de edad, llamado Miguel Barrobés, natural de Bot, imposibilitado de las piernas y de algunos dedos de las manos desde hace doce años, el cual, según fame, es una notabilidad artística.

A pesar de la difícil posición que la imposibilidad le obliga á guardar y que el público podrá apreciar, con los dedos útiles, haciendo gala de un portentoso ingenio, ha construido un instrumento de cuerda originalísimo, del que aranca notas y melodías que imitan en su armonía y belleza á las del piano.

Este instrumento se llama «Sólo» por ser solo en el mundo y no servir sino para él. Cuenta 40 cuerdas, de ellas 26 delante y 14 detrás, con dos juegos de clavijas y un agujero a cada lado para dar más sonoridad á la caja.

Con dos dedos de la mano derecha (delante) y uno de la izquierda (detrás) toca con exacto acompañamiento toda clase de piezas musicales.

Relación de aspirantes á los cargos de juez y fiscal municipal de los pueblos que se citan pertenecientes á esta provincia:

Partido de Montblanch
Capafons.—Para Juez municipal, D. José Caballé Vendrell.

Barbará.—Para Juez municipal suplente, D. Antonio Miró Sarrié.

Partido de Reus
Montbrió.—Para Juez municipal, D. José Vall Vernet.

Partido de Tortosa
Para Fiscal municipal suplente.—D. Joaquín Cid Ferré.

Don Ramón Cugat Muñet.

Dentro de breves días llegará á esta capital el Excmo. Sr. General de división D. José Barraguer, Inspector General de las Comisiones liquidadoras del ejército.

Parece ser que el objeto de su viaje es el de girar por encargo del Gobierno de S. M. una visita de inspección á las Comisiones liquidadoras de Ultramar establecidas en esta ciudad, Reus, Tortosa y Aranjuez, con el fin de informar respecto á la concentración de dichas dependencias en una misma plaza, cuyo proyecto viene estudiando el Ministro de la Guerra, siendo casi seguro, pues los rumores que de ello circulan son bastante verídicos, que la población designada para la proyectada concentración, que con ella resultaría altamente favorecida, será Aranjuez.

De manera pues, que Tarragona, Reus y Tortosa, después de realizar cuantiosos sacrificios para la instalación de dichas Oficinas, tendrán, sino ahora, dentro no muy lejano plazo, que presenciar la marcha de las mismas sin que les hayan reportado los beneficios que en un principio se creían y si únicamente graves quebrantos para sus intereses comunales si como se asegura se llevará á la práctica el proyecto del señor Primo de Rivera.

Dicen de Tortosa que con excelente éxito ha debutado en aquella población la notable compañía de ópera que dirige el maestro Bárrata.

El teatro del Balneario se hallaba concierto.

Mañana debutará en el teatro Principal (Ateneo de Tarragona) la gran compañía cómico dramática que dirige el primer actor D. Luis Reig y de la que forma parte la primera actriz D. Enriqueta Palma que tantos y tan merecidos aplausos ha cosechado en otras ocasiones del público tarraconense.

Los Sres. Prat, Boada y Guasch (D. R.) reunieron anteayer tarde en el despacho de la Alcaldía para ocuparse de las gestiones que deben hacerse para conseguir que la compañía de los ferrocarriles de M. Z. A. restablezca los trenes ligeros que suprimió con notorio perjuicio para nuestra ciudad.

El presidente de la Cámara de Comercio, Sr. Boada, dio cuenta á los reunidos de los trabajos que dicha entidad lleva realizados con feliz éxito hasta el dia, acordándose proseguir las gestiones hasta conseguir que circulen nuevamente los referidos trenes.

La Tesorería de Hacienda de esta provincia ha señalado para hoy los libramientos de pagos siguientes:

D. Vicente de la Plaza, 226'01 pesetas.

La asociación de la prensa de Reus, con motivo del primer aniversario de su fundación, celebrará mañana por la noche un banquete en el Hotel Continental.

Siendo muy escasos los recluses que existen en el penal del Milagro, dentro pocos días serán trasladados al de la Pedrera, quedando desalojado aquél edificio por completo.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el anuncio que publicamos en 2^a página de la excelente NEGRINA CORONA, que hemos tenido ocasión de probar en sus diferentes clases, negro y color, dándonos inmejorable resultado, porque a mas de dar brillantez al calzado lo suaviza, siendo aplicable a muebles, etc.

No vacilamos en recomendarlo a nuestros lectores en la seguridad de que probándolo se convencerán de su bondad.

Para periódicos: D. Juan Lorenzo, Unión, 10.

El domingo, próximo tendrá lugar el comulgación general de los enfermos del Hospital de San Pablo y Santa Tecla.

En dicho dia podrá ser visitado el citado establecimiento benéfico.

Ha sido destinado á la zona de esta capital el coronel D. Emilio Rodríguez Sanz de Tejada.

Definitivamente la excursión que á esta ciudad organiza el Ateneo Encyclopédico popular de Barcelona se efectuará á últimos de mes.

Saldrán de Barcelona los excursionistas que tal vez lleguen á 1.000, á las dos de la madrugada del dia 31, llegando á esta capital á las ocho de la mañana.

Con esta excursión coincidirá la de la caravana automovilista del Real Automóvil Club de España.

Según cartas recibidas del Secretario general del Real Automóvil Club de España, en Madrid, y dirigida al señor alcalde D. José Prat y al Presidente del Club Pedal, D. Guillermo Tarín, la caravana automovilista llegará á esta ciudad el 31 del corriente.

De segunda convocatoria debe reunirse esta tarde en sesión el Excmo. Ayuntamiento de la capital.

Ayer empezó la instalación de las millas de hierro que, según costumbre, se colocan todos los años, durante la época estival, en el paseo central de la rambla de San Juan.

Ha sido descubierto en Gerona, el autor del asesinato de Juan Provensal, cometido hace pocos días en Santa Cristina de Aro.

Resulta ser el criminal un joven de 19 años, llamado Narciso Montaner Codina, de Tortosa.

El crimen lo cometió él sólo, el dia 20 del mes pasado, á las 11 y media del dia, dando á su víctima un tremendo palo en el pecho y otro en la cabeza que le hicieron caer sin sentido, y luego con una hacha le causó la profunda herida que el cadáver presentaba en el cuello, que casi le separaba la cabeza del tronco.

Mañana debutará en el teatro Principal (Ateneo de Tarragona) la gran compañía cómico dramática que dirige el primer actor D. Luis Reig y de la que forma parte la primera actriz D. Enriqueta Palma que tantos y tan merecidos aplausos ha cosechado en otras ocasiones del público tarraconense.

Leemos en la prensa de Barcelona que el lunes último por la tarde se reunió en casa de la presidenta, doña Rosa Reig de Olano, la junta de señoras para regalar la bandera de combate al crucero «Cataluña», reioando mucho entusiasmo.

Varias señoras se ofrecieron a bordar el escudo, y se acordó abrir una suscripción, dedicando lo que sobrara a fines benéficos.

Desde Torrelavega ha sido trasladado a Santander el cadáver del señor López Doriga.

A las cinco de la tarde se verificó el entierro, que fué una verdadera manifestación de duelo.

Asistieron al sepelio los jefes y oficiales del «Carlos V» y los artilleros militares.

Boletín Oficial

Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, referente a contratos de suministros, servicios y obras públicas así de la Administración central como de la local.

—La Dirección General de Obras públicas anuncia para el día 24 de Junio próximo la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1º de la carretera de Pont de Armentera a Altafulla, cuyo presupuesto de contrato es de 75.467-83 pesetas.

—Circular del señor Gobernador Civil interesando de los Ayuntamientos que esta copia certificada del acta de constitución de las Juntas locales de Reformas Sociales.

—La propia autoridad hace público que don Juan Thomás Gabarró, vecino de Barcelona ha solicitado la concesión de 16 pertenencias mineras de plomo con el nombre de «Rosa» sitas en el término municipal de Rojals.

—Circular de la Delegación de Hacienda referente a la recaudación del impuesto de cédulas personales.

—La Audiencia territorial de Barcelona inserta relación de los aspirantes a los cargos de Juez y Fiscal municipal de los pueblos que citan pertenecientes a esta provincia.

—El agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda en Tortosa, inserta edicto para la subasta de fincas.

—Las Alcaldías de Tarragona, Mont-roig, Montbrió de la Marca, Argentera, Constantí y Reus, anuncian servicios.

—Providencias judiciales.

Boletín Religioso

SANTOS DE HOY.—La Aparición de S. Miguel Arcángel.

SANTOS DE MAÑANA.—S. Gregorio Nacianenco ob.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita a la Purísima Concepción en la Catedral.—Privilegiada.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Termina en la iglesia de las Oblatas. Su Divina Majestad se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho a once, celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde desde las cuatro hasta las siete y media.

CULTOS PARA HOY

Santísima Trinidad.—A las cinco de la tarde se practicarán los devotos ejercicios del «Vía-crucis».

CULTOS DE MAÑANA

Carmelitas Descalzos.—A las seis y media de la mañana se cantará la Misa «Sabatina» en honor de Nuestra Señora del Carmen; y por la tarde, a las seis, Rosario, Visita a la Santísima Virgen y Salve Carmelitana, cantada por la Rda. Comunidad.

Descalzos.—A las siete de la tarde Trisagio cantado, ejercicio del primer día del Septenario en honor de San José, reserva y canto de los gezos del glorioso Patriarca.

MES DE MARÍA

Se celebrará en las iglesias y horas siguientes:

Catedral.—En la capilla de Ntra. Sra. del Claustro durante la Misa de siete, cantándose las Ave-Marias y piadosas letanillas a la excesa Madre de Dios; a las doce en el altar de la Virgen del Rosario, y por la tarde, a las siete en el mismo altar.

San Juan Bautista.—En la Misa de las cinco y media, y a las siete de la tarde después del Rosario.

San Francisco.—Durante las Misas de seis y ocho, en esta última se cantarán piadosas letanillas.

Santísima Trinidad.—Se celebrará en el altar de Nuestra Señora del Remedio, por la mañana, a las ocho, y a las siete de la tarde.

Sagrado Corazón.—A las cinco y media Misa y ejercicio del Mes.

Por la tarde, a las seis y media, Rosario, luego se repetirá el mes de las flores, con el canto de las Ave-Marias y escogidos motetes a la Celestial Madre del Amor Hermoso.

Los jueves y domingos habrá sermón, a cargo de los Rdos. Padres de la inclita Compañía de Jesús.

Carmelitas Descalzos.—A las siete, Misa en el altar de la Santísima Virgen María, durante la cual se hará el ejercicio del Mes de Mayo con armonium, cantándose algunos motetes.

San Miguel del Pla.—Todos los días, a las siete, durante la Misa, se practicará el piadoso ejercicio del Mes de María.

Por la tarde, a las seis y media, la Archicofradía de Hijas de María, canónicamente establecida en esta Iglesia, dedicará a su cariñosa Madre los siguientes solemnes cultos:

Rezo del Santísimo Rosario, Letanía cantada, ejercicios del Mes, letanilla para el ofrecimiento de la flor, peseñas que recitarán niñas vestidas de blanco y canto final.

Los días festivos la función empezará a las seis, con sermón por los Rdos. PP. Marellino de Salt y Doroteo de Barcelona, Religiosos Capuchinos de esta Residencia.

La parte musical correrá a cargo del Coro de la Asociación.

Tercerías Descalzas del Carmen (Vetlla).—A las seis y media durante la Misa.

Hospital.—Durante el santo sacrificio de la Misa que empieza a las seis y cuarto.

San Pedro.—En la Misa de las seis y media.

Beneficencia.—A las cinco menos cuarto de la tarde de los días laborables, y a las cuatro en los festivos.

Huérfanas.—A las cinco de la tarde, Rosario, motete «Venid y vamos todas», ejercicio de las Flores de Mayo, con las Ave-Marias cantadas, letanillas y despedida a la Emperatriz de los Cielos.

Los días festivos se cantará la Letanía, y las niñas del Colegio ofrecerán la flor a su Santísima Madre.

Jesús-María.—A las seis menos cuarto de la tarde, con el canto de hermosos motetes a la Reina de la Pureza.

Todos los sábados se hará el ofrecimiento de la flor.

Dominicas de la Presentación.—A las cinco de la tarde, Rosario, cántico, ejercicios del Mes, cantándose las Ave-Marias, ofrecimiento de la flor, poesías y diálogos, finalizando con el canto de inspiradas letanillas a la Duleísima Virgen María.

Sección oficial

Registro civil

OTTO zomigal

Inscripciones perfeccionadas en el día de ayer

Nacidos.—Ninguno.

Fallecidos.—Ninguno.

Matrimonios.—Ninguno.

Sección comercial

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Liorna, v. Málaga, de 555 ts., con efectos conseguidos a los Sres. Boada Hermanos.

De Génova y Barcelona, v. Grao, de 1010 ts., con carga general, consignado a D. Román Musolas.

De Marsella y Barcelona, v. Cabo Grao, de 909 ts., con carga general, consignado a don Mariano Peres.

De Barcelona, v. Anselmo, de 486 ts., con carga general, consignado a los Sres. Hijos de Benigno López.

DESPACHADAS

Para Gothemburgo y esc., v. Málaga, con efectos.

Para Huelva y esc., v. Grao, con efectos.

Para Bilbao y esc., v. Cabo Corona, con efectos.

Para Bilbao y esc., v. Anselmo, con efectos.

Para Port-Vendres, goleta Joyeux Pepita, con efectos.

Bolsa de Madrid

Madrid, 6, 17'82.

4 por 100 interior contado 82'04

4 por 100 idem fin mes 83'04

4 por 100 idem fin próximo 00'00

5 por 100 amortizable 101'95

Carpetas provisionales amortizable 5 0/0 00'00

Banco de España 451'50

Tabacalera 44'00

Cambios de París 14'70

Idem. de Londres 28'80

5 por 100 exterior 00'00

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 6, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres a 90 días fecha 10'00

Id. a 60 días fecha 00'00

Id. a 90 días vista 28'33

Id. cheque 28'87

París a 90 días fecha 00'00

Id. la vista 14'00

Hamburgo a la vista 00'00

Dinero Papel

4 por 100 interior contado 00'00

Id. fin mes 83'10

Id. fin próximo 00'00

Deuda amortizable fin mes 00'00

Carpetas provis. Amot. fin mes 00'00

OBLIGACIONES CONTADO

Ferrocarril Norte especiales 00'00

San Juan Abadesas 79'50

T. B. y F. 2 1/4 por 100 56'50

T. B. y F. 4 1/2 por 100 00'00

Alicante 4 por 100 98'25

M. T. B. Reus Roda 54'75

Almansa 3 %. no adher. 00'00

Almansa 3 p. 100 adher. 78'00

Orense 52'25

ACCIONES FIN MES

Banco Hispano Colonial 00'00

Sociedad Catalana General de Crédito 00'00

Medina-Zam. y O. a V. 27'10

Norte de España 28'20

ACCIONES FIN MES

Madrid, 7.

El Real Automóvil Club de España

ha organizado una excursión bajo el

siguiente programa:

Salida de Madrid el día 24. Llega-

da á Zaragoza por la tarde del mismo

día, reuniéndose antes de entrar en la

ciudad con la organizada por el Real

Automóvil Club de Barcelona.

Estancia en Zaragoza, los días 25

y 26; salida de aquella ciudad, el 27

por la mañana, y llegada á Barcelona

el mismo día por la tarde. Excursión

al circuito del bajo Panadés, con ob-

jetivo de presenciar la carrera que se

celebrará allí para disputar la copa

Cataluña, y regreso á Barcelona el 28

por la tarde.

Estancia en Barcelona los días 29

y 30; excursión á Tarragona el 31,

saliendo por la mañana para presen-

ciar la carrera de la copa Samá.

En Tarragona se disolverá la cara-

vana.

Bolsín

Madrid, 7.

